

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 7 DE JUNIO DE 1985

Nº 20.322

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 58 de 3 de junio de 1985, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos.

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 58
(de 3 de junio de 1985)

"Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que CITICORP INTERNATIONAL BANK LIMITED, en su calidad de suscriptor, se comprometió a colocar bonos hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE DOLARES (U.S.\$40,000,000.00) de acuerdo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

Que el Gobierno Nacional ha estudiado con detenimiento la oferta y ha resuelto aceptarla en consideración a que los términos financieros de los bonos están enmarcados dentro de aquellos prevalecientes en el Mercado Financiero Internacional.

Que, la tasa efectiva de interés y demás comisiones aplicables a los bonos contemplados en esta Resolución, son competitivos con los prevalecientes actualmente en el Mercado Financiero Internacional para documentos negociables similares.

Que, en efecto, la tasa efectiva de interés que pagará dicha emisión de bonos por parte de la República es ventajosa para la República de Panamá en comparación a emisiones de bonos efectuados por otros países del área

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

latinoamericana, así como también por bonos emitidos por organismos internacionales de primer orden, tales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Interamericano de Desarrollo, emisiones que gozan de gran aceptación en los mercados de capitales.

Que la tasa de interés efectiva de la emisión de los bonos en términos generales compite favorablemente, incluso con emisiones de bonos que ha hecho la República de Panamá en el pasado, cuando las condiciones del mercado ofrecían un comportamiento más favorable.

Que en efecto, las condiciones de los bonos destinados al Mercado Internacional durante los años 1979 a 1981 oscilan entre el 10.90% y 13.6%, en contraste con las condiciones financieras de la actual emisión, a este respecto ya indicados.

Que en las actuales circunstancias, la República de Panamá es el primer Estado Latinoamericano que tiene acceso a la colocación de bonos en Mercados Internacionales, precisamente por la tradición continuada de la República de Panamá en el cumplimiento de sus compromisos internacionales.

Que el producto de los bonos cuya emisión se acuerda en esta Resolución, viene a reemplazar otras fuentes de financiamientos anteriormente contempladas, sin alterar ni rebasar el monto total requerido en concepto de financiamiento a favor de la República de Panamá, autorizado y contemplado en el Presupuesto del ejercicio fiscal vigente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase una emisión de Bonos del Estado hasta por la suma de

CUARENTA MILLONES DE DOLARES (U.S.\$40,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los Bonos serán emitidos y colocados bajo las siguientes condiciones generales:

1. Los Bonos serán emitidos en denominaciones de DIEZ MIL DOLARES (U.S.\$10,000.00) cada uno.
2. Los Bonos serán emitidos y colocados a la par.
3. El plazo de vencimiento de los Bonos será a los siete (7) años a partir de la fecha en que se celebre el Acuerdo de Suscripción de los Bonos.
4. Los Bonos serán redimidos a la par y a su vencimiento. No se efectuará amortización a capital sino hasta la fecha de vencimiento de los Bonos.
5. Los tenedores de los Bonos tendrán la opción de presentar los mismos para su pago por parte de la República de Panamá al quinto año posterior a la fecha del Acuerdo de Suscripción de los Bonos.
6. Los Bonos devengarán intereses a la tasa anual que resulte de sumar la tasa de interés ofrecida en el mercado interbancario de Londres (LIBOR) para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, a seis (6) meses plazo (tasa que de terminará periódicamente el CITIBANK, N.A. en su calidad de Banco Agente, en base a un promedio aritmético de las tasas cotizadas por los bancos designados en el Contrato como Bancos de Referencia), más un diferencial de 1% durante la vida de los Bonos, o en su defecto una tasa alternativa que acuerden las partes.
Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 360 días y serán pagaderos semestralmente a partir de la fecha del Acuerdo de Suscripción de los Bonos.

ARTICULO SEGUNDO: Acordar la celebración por parte de la República de Panamá de los siguientes Contratos relacionados con la emisión y colocación de los Bonos:

1. El Acuerdo de Suscripción de los Bonos entre la República de Panamá y CITICORP INTERNATIONAL BANK LIMITED.
2. El Acuerdo de Banco Agente entre la República de Panamá y CITIBANK, N.A.
3. El Acuerdo de Agencia Fiscal entre la República de Panamá y CITIBANK, N.A. y otras entidades bancarias.
4. El Convenio de Plica entre CITICORP INTERNATIONAL BANK LIMITED y la República

de Panamá.

ARTICULO TERCERO: El producto de estos bonos será utilizado para sustituir fuentes de financiamiento, sin alterar ni rebasar el monto total consignado en el Presupuesto General del Estado, y facilitar la ejecución presupuestaria de la actual vigencia.

ARTICULO CUARTO: Autorízase el pago por parte de la República de Panamá de las siguientes comisiones y gastos relacionados a la emisión y colocación de los Bonos a que se refiere la presente Resolución.

COMISION DE MANEJO Y COLOCACION: La República de Panamá pagará a CITICORP INTERNATIONAL BANK LIMITED una comisión del 3% fijo sobre el monto resultante de los bonos suscritos y pagados.

COMISION DE AGENCIA BANCARIA: La República de Panamá pagará a CITIBANK, N.A. en su condición de agente bancario una suma equivalente al 1% fijo sobre el monto resultante de los bonos suscritos y pagados.

GASTOS: La República de Panamá reembolsará a CITICORP INTERNATIONAL BANK LIMITED hasta la suma de CIEN MIL DOLARES (U.S.\$100,000.00) en concepto de gastos y costos incurridos con la emisión de los bonos.

OTROS GASTOS:

Comisión Inicial de Aceptación:
U.S.\$2,500.00 por una sola vez.
Comisión de Agente Fiscal y de Pago:
U.S.\$2,600.00 por año.
Comisión de Agente Bancario:
U.S.\$1,000.00 por año.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica. o en su defecto al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para firmar, en nombre y representación de la República de Panamá, un Prospecto en el cual se proporcione y se incluya cualquier información en relación a la República de Panamá e igualmente se incluyan los términos y condiciones de la emisión de Bonos, los cuales se detallan en esta Resolución.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para firmar, en nombre y representación de la República de Panamá, los siguientes documentos: El Acuerdo de Suscripción de los Bonos, el Acuerdo de Banco Agente, el Acuerdo de Agencia Fiscal y Convenio de Plica; y tomar las medidas y providencias que fuesen necesarias a fin de perfeccionar la emisión de Bonos, designaciones y nombramientos antes referidos, para firmar los demás documentos o acuerdos que fuesen necesarios para la obtención del financiamiento resultante de la venta de los bonos a que se refiere el Artículo Primero y para que incluyan en dichos contratos, acuerdos y convenios y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades que a juicio de dichos servidores públicos fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que, en nombre y representación de la República de Panamá, incluyan en los Acuerdos referentes a la emisión y suscripción de los Bonos el texto de los mismos y en la documentación pertinente la designación de personas y agente de la Plica a que se hace referencia en el Artículo anterior. Así como para que incluya todos los acuerdos, textos y documentación conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO OCTAVO: Los Bonos cuya emisión acuerda el artículo primero de la presente Resolución, serán firmados por el Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto por el Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto por el Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto por el Embajador de Panamá ante el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Contralor General de la República, o en su defecto por el Subcontralor General de la República, mediante sus firmas autógrafas o mediante facsímiles de sus

respectivas firmas.

ARTICULO NOVENO: Facultar al Cónsul General de Panamá en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o en su defecto a cualquier otro funcionario Consular de la República de Panamá acreditado en dicha jurisdicción para que en su carácter de agentes oficiales de la República de Panamá en dicha jurisdicción, reciban en nombre y representación de la República de Panamá, notificaciones concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, en dicha jurisdicción, en relación a los Bonos o cualesquiera otros de los contratos o actos que se autorizan mediante la presente Resolución y designar el sitio en que se encuentre de tiempo en tiempo ubicada la referida emisión consular como el lugar para recibir dichas notificaciones.

ARTICULO DECIMO: Autorizar la emisión de un Bono Global Temporal por la suma de U.S.\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE DOLARES), en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, hasta tanto se expidan los bonos definitivos en denominaciones de U.S.\$10,000.00 cada uno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Acordar la inclusión en el Presupuesto Nacional de los años pertinentes, las partidas correspondientes para pagar el principal, intereses, comisiones y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá en razón de la emisión de los Bonos, acuerdos, convenios y demás documentos a que se refiere la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La emisión y colocación de los Bonos y los demás actos, acuerdos y convenios contemplados en esta Resolución, han recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de *junio* de 1985.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALLE
Primer Vicepresidente de
la República

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE RIBA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ARTURO D. MELO

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE F. LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS DE SEDAS

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
Encargado,

ABDIEL UREÑA

JOSE FIERRO
Ministro de la Presidencia

mim.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo Juan De la Cruz Castillo hago de conocimiento público que he vendido el establecimiento denominado COMISARIATO AUXILIADORA, el cual está ubicado en esquina de Calle 50 y Avenida Justo Arosemena de la ciudad de Panamá, a la señora Carmen Marfa Ho de León desde el día 12 de abril de 1985.

Juan De la Cruz Castillo
Cédula 9-83-176

L-002157

(2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PANAMA JACK, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor ROBERTO MOTTA JR., representante legal de la sociedad ENVASADORA COMERCIAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la

última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PANAMA JACK, promovido en su contra por la sociedad PANAMA JACK INC., a través de sus apoderados especiales, ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 15 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
ASESOR LEGAL

LICDA. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
Funcionario Instructor

SRTA. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

L-002103

(2da. publicación)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, hacemos del conocimiento público que los establecimientos comerciales de propiedad de GLIDDEN PANAMA, S.A. denominados: "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN CHORRERA" "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN VIA ESPAÑA", "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN SUPERCENTRO EL DORADO", han sido vendidos a GLIDDEN EL DORADO, S.A.

L-C01659

(3era. publicación)

AVISO

Por este medio notificamos al público y al comercio en general, que he vendido el establecimiento comercial con Licencia Tipo "B" número 17379 del Ministerio de Comercio, denominado "BODEGA MALDITO CALLO" ubicada en Panamá Viejo, en la Avenida Domingo Díaz y Calle Sexta (6ta.), al señor HENRY HERNAN MEDINA.

Esta notificación la hacemos dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Clotilde Molina de Couto

Panamá, 20 de mayo de 1985

L-001830

(3era. publicación)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público

Edicto que el establecimiento comercial de propiedad de GLIDDEN PANAMA, S.A., denominado "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN AVENIDA NACIONAL" ha sido vendido a GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.

Glidden Panamá, S.A.
88-08752

L-001661

2a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
El Juez Primero del Circuito de Co-
clic, por medio del presente edicto em-
plazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que el día veintiséis (26) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), el Licenciado WALDO SUAREZ ROBLES como Apoderado Especial de la señora TERESA VALIDO DE RODRIGUEZ, ha presentado la solicitud de monumento de hecho Post Mortem: POR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, --E, S.D., "FUNDAMENTO MI SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO. Los señores Lucio Benigno Rodríguez Barroso y la señora María Teresa Valido de Rodríguez nacieron en la Isla de Cuba en donde contrajeron matrimonio el día 24 de julio de 1945.

SEGUNDO: Los esposos Lucio Benigno Rodríguez Barroso y la señora María Teresa Valido de Rodríguez emigraron de Cuba por razones de todos conocidos.

TERCERO: A su llegada a Panamá, el señor Lucio Rodríguez, Ingeniero Azucarero fue contratado por la Azucarera Nacional, S.A. hace alrededor de 8 años y se radicó con su esposa en el Ingenio Rosa, jurisdicción del distrito de Azuero.

CUARTO: El Ingeniero Lucio Rodríguez enfermó y se trasladó unos cuantos meses a Miami, Estado de la Florida, en busca de salud y en donde murió el 8 de abril de 1985.

QUINTO: El Ingeniero Lucio Benigno Rodríguez Barroso era poseedor del Cargo de Seguro Social de la República de Panamá distinguido con el número 111-2000.

SEXTO: La Caja de Seguro Social la otorga a la señora María Teresa Valido de Rodríguez que actualice la constancia de su matrimonio con el señor Lucio Benigno Rodríguez; pero como dicho matrimonio no estaba inscrito en el Registro Civil nuestro no puede hacerlo y así mismo se le recomendó que transmitara y consiguiera la declaración judicial de MATRIMONIO DE HECHO para que pueda disfrutar de la Pensión de Viudez.

Panamá, 25 de abril de 1985 (fdo)
Licdo. Waldo Suárez Robles.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta

Secretaría del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquiera persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Coclic

(Fdo) Delfina I. Berrío M.
Sria.

L-002166

2da. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4975 del 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 010186 ROLLO: 15488 IMAGEN: 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EUROPETROL S.A.

Panamá, 15 de abril de 1985

L-005971

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima GIBER, S.A. inscrita en el Registro Público a Ficha 72,100. Rollo 6,083, Imagen 0002 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 12 de marzo de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,522 del 29 de Abril de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 072100, Rollo 15697, Imagen 0176 Sección de Micropelícula (Mercantil), el 13 del mes de mayo de 1985.
Panamá, 16 de mayo de 1985

L-001535

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 4971 del 2

de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149281 ROLLO: 15507 IMAGEN: 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALGAN CORPORATION"

Panamá 17 de abril de 1985

(L-005971)

Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A, COMPRAS EL DORADO DE PANAMA, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor AZIZ COLMENARES ABRAJIM, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal DAEWOO INT PANAMA, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 9 de mayo de 1985
El Juez:

(fdo) Santiago Sanford Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-001679

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS,

EMPLAZA:

A LUIS ENRIQUE OBALDIA ESTRADA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, capataz, vecino de esta ciudad con cédula No. 8-204,1220, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario.

carlo por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Sucursal Vía España con oficina en Vía España y Calle Thays de Pons por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 71.431, inscrita en el Registro Público al folio 254 del Tomo 1731 Sección de la propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público, de la CAJA DE AHORROS Vía España, hoy 17 de mayo de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Aleyda Pérez de De Gracia

Rosa Mari Molino Paz
Secretaría Ad-hoc

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA:

ANA MARIA CASTILLO DE GONZALEZ Y PRUDENCIA CANDANEDO DE AGUILAR, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio propuesto por ANDRES CASTILLO ATENCIO.

Se advierte a las emplazadas que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ
(fdo) Licda. E. T. de G.
(fdo)
Licda. Carmen L. De Gracia
La Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original.
Licda. Carmen L. De Gracia
Secretaria

L-001742
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A, BERNARDO HERRERA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto el señor INDALECIO HERRERA JORDAN.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 21 de febrero de 1984

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

Rolando Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 4 de enero de 1985

Rolando Ortega A.,
Secretario

L-001709
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A, BERNARDO HERRERA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto el señor (a) OLGAMARIA HERRERA DE PITTI.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 21 de febrero de 1984.

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

Rolando Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 4 de enero de 1985

Rolando Ortega A.
Secretario

L-001743
(Unica publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 27

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) CLOTILDE A. DE SCHMIDT, mujer mayor de edad, casada en el año de, con residencia en Avenida América No. con cédula de identidad personal 8-18-854 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE P. MATUNA del Barrio COLON corregimiento de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE: Calle 1ra. Matuna con 26.51 m.

SUR: Carretera central con 20.81 m.
ESTE: Predio de José López con 48.31 m.
OESTE: Predios de Transporte Unidos con 46.02 m.

Area total del terreno MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y SIETE 1.018.87.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de junio de mil novecientos setenta tres.

El Alcalde
Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
LA CHORRERA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefa del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-001419)
Unica Publicación

EDICTO NO. 55

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA DENIS OMAIDA BARRIOS CASTILLO, mujer panameña mayor de edad, casada, secretaria, residente en Calle Bolívar casa No. 2592 portadora de la cédula de identidad personal No. 8-158-855 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Gallera de la Barriada 3ra. del Trapichito Corregimiento de Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 calle de La Gallera con 32.50 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 terreno Municipal con 32.50 mts.

ESTE: Ocupado por Leonida Franco de Graffer con 21.50 mts.

OESTE: Calle El Manito con 21.50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (698.75 m2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 25, de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. Victor Moreno Jaén

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra. MARINA MORO BATISTA

Es fiel copia de su original
La Chorrera veinticinco de febrero
de mil novecientos ochenta y cinco

Sra. MARINA MORO BATISTA
Jefa del Dpto. de Catastro Municipal

L-001501
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-51-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIAN DOMINGUEZ MADRID Y OTROS, vecinos (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-71-2064 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-212-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 0297.30 metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA ANCHA Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son: GLOBO "A Y B"

NORTE: Napoleón Martínez, servidumbre, Eusebio Ayala.

SUR: Temistocles Baso, Cristino Macías y Edwin Delgado, servidumbre.

ESTE: Napoleón Martínez, servidumbre, Domínguez.

OESTE: Servidumbre, Eusebio Ayala.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de LIMON, y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 22 de abril de 1985

SR. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DEV ALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

(L-006206)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION 7 CHEPO
Chepo, mayo 3, 1985
EDICTO No. 7

De Traspaso de Mejoras por Derecho de Sucesión.

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora Sonia Espinosa Camarena, vecina de La Colorada, Corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá; portadora de la cédula de identidad per-

sonal No. 8-200-571, ha solicitado a este despacho que se le permita continuar con los trámites correspondientes a la solicitud No. 8-392-83, de 31 de octubre de 1983, la cual aparece a nombre de su difunto Padre, José Beatriz Espinosa Sánchez, cuya cédula de identidad personal era la No. 8 AV-147-640.

Que dicho solicitud versa sobre un globo de tierra estatal adjudicable de una superficie aproximada de dos (2) hectáreas, ubicada en la localidad de La Colorada, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Guillermo González.

Sur: Domingo Saldaña.

Este: Leonardo Sánchez.

Oeste: Río Tapia.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía de Panamá, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar, por una sola vez, en un periódico de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo PRIMERO, Numeral 4o. de la Resolución No. D.N. 189 de 15 de junio de 1979. Este edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su publicación.

Chepo, 3 de mayo de 1985

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

L-001792
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 152
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CLOTILDE AGUIRRE DE SCHIMIDT, Panameña mayor de edad, casada, Ama de Casa residente en Avenida de las Américas Casa No. 2522, Portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-18-854.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 4. Norte de la Barriada Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una Construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por: Clotilde Aguirre de Schimidt Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 con 49.25 Mts.

SUR: Ocupado por Transporte Unidos

resto de la finca 6028 Folio 104 tomo 194 con 48.33 mts.

ESTE: Propiedad de Clotilde Aguirre de Schimidt resto de la finca 65857 folio 302 Tomo 1517 con 6.66 mts.

OESTE: Predio de José Del Carmen Pinzón con 0.28 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (248.21 m2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde

(Fdo.) Sr. Victor Moreno Jaén

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(FDO.) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original

La Chorrera Trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

(L-001262)
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No.111

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) EDILMA MARIA ORTEGA LOPEZ, Panameña mayor de edad, soltera, Oficio Vendedora, con residencia en Calle El Algarrabo, Casa No.3793, Portadora de la cédula de Identidad Personal No.8-67-166...

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizada en el lugar denominado CALLE 8a OESTE de la Barriada Barrio Balboa Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 8a Oeste con 18.75 mts.
SUR: Ocupada por Victor Manuel Riquelme resto de la finca 6028, Folio 104 tomo 194 con 21.84 mts.

ESTE: Vereda con 34.70 mts.

OESTE: Ocupado por: Pastor Angulo resto de la finca 6028, Folio 104, tomo 194 con 33.73 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos noventa y dos metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (692.16mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(FDO.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original

La Chorrera, diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

(L- 248497)
Unica Publicación

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefa del Dpto. de Catastro Municipal.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) PRIMITIVO H. RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con cédula de identidad personal NO. 9 AV-45-702 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LA COLMENA de la Barriada Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el Número 4 10 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DE LA COLMENA CON 20.00 Mts. 2

SUR: CELIA ORTEGA G. CON 20.00 Mts. 2

ESTE: SATURNINO RODRIGUEZ CON 30.00 Mts. 2

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON

EDITORA RENOVACION S A

30.00 Mts.2

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE: (FDO) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO.

(FDO) CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
Es fiel copia de su original. La Chorrera tres de julio de mil novecientos setenta y nueve

CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE
CATASTRO MUNICIPAL

L-006369
(Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No 41
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A, LESBIA DEL CARMEN LOPEZ BATISTA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto FLORENCIO HARMODIO LOPEZ BUSTAMANTE.

Se advierte a la emplazada que si no hace en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panama, 24 de abril de 1985

El Juez,
Licdo. SAMUEL E. MARIN

Letada: ANGELA RUSSO DE CEDENO
Let. Secretar a

L-001492
(Unica publicación)

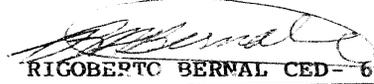


Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 26 de junio 1991 hora: 2:50 p.m
2. ROLLO No. Nº 15 EXPOSICIONES 20,699- 20,322
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO BERNAL
4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS OFICIALES 1986- 1985
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE GACETAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA.
6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O DETERIORADA.


RIGOBERTO BERNAL CED- 6-53-2766

Nombre y número de cédula